

Resolución Suprema^{Nº 210-2018-RE}

Lima, 23 de noviembre de 2018

CONSIDERANDO:

Que, el “**Tratado sobre el Traslado de Personas Condenadas entre la República del Perú y la República de Colombia**” fue suscrito el 27 de febrero de 2018 en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia;

Que, es conveniente a los intereses del Perú la aprobación del citado instrumento internacional;

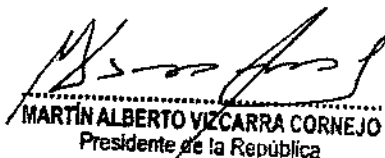
Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56º y 102º inciso 3 de la Constitución Política del Perú; y, el primer párrafo del artículo 2º de la Ley N° 26647, que disponen la aprobación legislativa de los Tratados celebrados por el Estado peruano;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Remítase al Congreso de la República, la documentación relativa al “**Tratado sobre el Traslado de Personas Condenadas entre la República del Perú y la República de Colombia**”, suscrito el 27 de febrero de 2018 en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia.

Artículo 2º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el señor Presidente del Consejo de Ministros y el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese


MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República


CESAR VILLANUEVA AREVALO
Presidente del Consejo de Ministros


NÉSTOR POPOLIZIO BARDALES
Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha
23 NOV 2018
RS No 210 /RE